



*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo al Director Provisional que ha superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 24 de febrero de 2012. (2014061328)*

Por Orden de 24 de febrero de 2012 (DOE n.º 49, de 12 de marzo) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Resolución de 22 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores Provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial, procede emitir la resolución que nombre Director con carácter definitivo en el centro correspondiente a los Directores Provisionales declarados aptos en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

**RESUELVE :**

Nombrar definitivamente, Director del centro que se detalla en el Anexo de la presente resolución, al aspirante que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 24 de febrero de 2012, ha superado el programa de formación.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de junio de 2014.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



**ANEXO**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
Badajoz	Barbaño	CEIP Torre Águila	Dionisio Pinilla Martín

• • •

